

Solicita ser admitido en el concurso de traslados número , convocado por Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de («Boletín Oficial del Estado» núm.), a cuyo efecto señala, por orden de preferencia el puesto de trabajo a que desea concursar.

Destinos:

.....

..... a de de 1981.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

7370 RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1980, que convocaba concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefes de servicio de las instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Dirección General ha resuelto modificar, en parte, la Resolución de 30 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 28 de 2 de febrero de 1981) por la que se convocaba concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en su virtud queda anulada de dicha convocatoria la plaza que a continuación se señala:

Una plaza de Jefe de Servicio de Rehabilitación en la Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga» de Oviedo.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Director general, Carlos Mestre Rossi.

7371 CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de febrero de 1981, del Tribunal calificador de la oposición libre para ingreso en la Escala de Asistentes Sociales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 5 de marzo de 1981, página 4926, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «6, Benito Chasco Zúñiga, 5,35», debe decir: «6, Benita Chasco Zúñiga, 5,35».

MINISTERIO DE CULTURA

7372 ORDEN de 6 de febrero de 1981 por la que se confirma la de 11 de marzo de 1980 por la que se convocó concurso especial para proveer la plaza de Director de las Bibliotecas Populares de Madrid.

Ilmos. Sres.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María de la Concepción Herrero Valdés impugnando las Ordenes ministeriales de 11 de marzo y 1 de julio de 1980, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril y 28 de julio de 1980 respectivamente, relativas al expediente del concurso especial para cubrir la plaza vacante de Director de las Bibliotecas Populares de Madrid, convocado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1980,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Subdirección General de Recursos y Supervisión, de este Departamento, ha resuelto con fecha 17 de diciembre de 1980, dicho recurso y, en trámite de ejecución de lo acordado, se dispone lo siguiente:

Primero.—Confirmar la Orden ministerial de 11 de marzo de 1980 por la que se convocó concurso especial para proveer la plaza de Director de las Bibliotecas Populares de Madrid, por haberse ajustado a las prescripciones del derecho objetivo.

Segundo.—Estimar parcialmente el recurso de reposición de doña María Concepción Herrero Valdés en lo concerniente a la

impugnación de la Orden ministerial de 1 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se aprobó el expediente promovido para cubrir la citada plaza.

Tercero.—Derogar la Orden ministerial de 1 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 28), quedando por tanto sin efecto el nombramiento de doña Alicia Dina Girón, para ocupar dicha plaza.

Cuarto.—La Dirección General de Servicios, decretará nueva composición de la Comisión que será comunicada a las interesadas, a los efectos de lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto.—Dicha Comisión procederá a fijar el baremo previsto en la Orden de convocatoria, de conformidad con las previsiones contenidas en la misma, haciéndose público dicho baremo con la antelación suficiente a la sesión en que se proceda a analizar, valorar y calificar la documentación presentada por las dos concursantes, adoptándose las medidas procedentes y acordadas con relación a la «Memoria de libre extensión».

Sexto.—La Comisión, formulará nueva propuesta de nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en la base 3.ª de la Orden ministerial de convocatoria de fecha 11 de marzo de 1980.

Séptimo.—La Orden ministerial de nombramiento que resulte pertinente de acuerdo con la propuesta de la Comisión, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Gacocochea.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Servicios y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

7373 ORDEN de 17 de febrero de 1981 por la que se convocó a concurso-oposición, turno libre, diversas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en las disciplinas que figuran en el anexo de la presente Orden.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Universidad relacionadas en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las citadas vacantes será independientemente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por el Real Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que deberán entenderse referidas al Ministerio de Universidad e Investigación y que continúan vigentes, sin perjuicio de las modificaciones establecidas por la legislación posterior que considera suprimido el Servicio Social de la Mujer, así como modifica, según el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), la fórmula de juramento o promesa de la toma de posesión de los funcionarios públicos.

Asimismo se tendrá en cuenta el Real Decreto-ley 20/1977, de 24 de marzo, y Orden ministerial de 30 de junio de 1977, modificando el importe de las tasas de derechos de examen que se cifra en 900 pesetas y las de formación de expedientes en 150 pesetas, correspondiendo abonar un total de 1.050 pesetas, en la Habitación del Departamento.

Este concurso-oposición se regirá asimismo por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) Decreto 1357/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Farmacia

Botánica, seis plazas.

Edafología, cuatro plazas.

Farmacología galénica, seis plazas.
Fisiología vegetal, tres plazas.
Parasitología, cuatro plazas.

Facultad de Veterinaria

Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica, una plaza.

Histología y Anatomía patológica, una plaza.
Parasitología y enfermedades parasitarias, dos plazas.

Escuela de Estomatología

Estomatología médica, dos plazas.
Odontología, dos plazas.
Prótesis estomatológica, dos plazas.

7374

ORDEN de 20 de febrero de 1981 por la que se convoca a concurso de traslados las Cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Facultades de Bellas Artes las Cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica de 28 de julio de 1979, ha resuelto convocar a concurso de traslados la provisión de las vacantes descritas con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2007/1973, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto).

Segunda.—Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión: a), los Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes, hoy Facultades de Bellas Artes, en situación de servicio activo de la misma disciplina o análoga; b), los Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes, hoy Facultades de Bellas Artes, que pretendan el reintegro procedente de las situaciones de supernumerarios, excedente forzoso, excedente voluntario o suspenso, que tengan cumplidos los requisitos, condiciones y plazos para instar su reintegro en el servicio activo.

Tercera.—Las analogías de enseñanza serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado», de 27 de marzo).

Cuarta.—Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, se elevarán a este Ministerio, acompañadas de hoja de servicios certificada, cerrada en la fecha de la publicación de la convocatoria, a través del Centro donde preste sus servicios o directamente al Registro General del Departamento o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 68, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen el Registro General del Ministerio fuera del plazo de presentación, sólo serán admitidas si puede probarse, de una manera fehaciente, que fueron entregadas dentro del plazo de presentación en la estafeta o registradas en los Centros a que hace referencia el párrafo anterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán puntualizar los siguientes extremos: a), nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad y domicilio del interesado; b), número de Registro de Personal, que tiene asignado en el Cuerpo, plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a situación de excedencia, supernumerario o suspenso y tiempo de permanencia en dicha situación; c), designación de la vacante a que aspira.

Quinta.—Los interesados podrán acompañar a la instancia relación de cuantos méritos estimen oportunos, especialmente los de carácter pedagógico o artístico, acompañando los justificantes correspondientes.

Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo que figura como anexo al Decreto 2007/1973, de 28 de julio.

Sexta.—Cuando se presenten dos o más aspirantes a una misma plaza, los expedientes pasarán a informe del Consejo Nacional de Educación para la apreciación de los méritos alegados por los concursantes y determinación del orden de preferencia entre ellos.

En el caso de tratarse de un solo aspirante, se le adjudicará el destino solicitado, previa comprobación de que reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cumplidos los anteriores trámites se dictará la Orden resolutoria del concurso, contra la que cabrá el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Séptima.—Por los señores Decanos de las Facultades de Bellas Artes se dispondrá lo suficiente para que la presente Orden quede expuesta en los tableros de avisos de las mismas durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—P. D., (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultades de Bellas Artes

Vacantes de Cátedras; Universidad de Barcelona: Cátedra de Dibujo del natural en reposo, cátedra de Grabado Calcográfico, cátedra de Perspectiva, cátedra de Preparatorio de Colorido, cátedra de Anatomía artística.

Universidad Complutense de Madrid

Cátedra de Perspectiva, cátedra de Anatomía artística, cátedra de Preparatorio de Modelado, cátedra de Historia del Arte, cátedra de Preparatorio de Colorido.

Universidad de Sevilla

Cátedra de Pedagogía del Dibujo, cátedra de Talla escultórica.

Universidad Politécnica de Valencia

Cátedra de Modelado y Composición, cátedra de Pedagogía del Dibujo, cátedra de Talla escultórica.

7375

ORDEN de 20 de febrero de 1981 por la que se dan normas para la posterior integración en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en virtud de recurso, de los opositores que se citan.

Ilmo. Sr.: Por sendas Ordenes ministeriales de 2 de julio de 1977 y 31 de mayo de 1979, se convocaron concursos-oposiciones para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en las disciplinas de «Antropología» (Facultad de Filosofía y Letras), «Química orgánica» (Facultad de Farmacia) y grupo II «Física» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales), concursos-oposiciones que se han celebrado durante los últimos meses, con los nombramientos de todos los opositores aprobados dentro del número de plazas anunciadas en las respectivas convocatorias.

Con posterioridad y por Orden ministerial de fecha 12 del actual, han sido estimados recursos reposición interpuestos por aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios de su concurso-oposición, no fueron propuestos por sus respectivos Tribunales, por hallarse en la situación de fuera de plaza. Como consecuencia de los recursos estimados, estos opositores, deben ser integrados en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la situación de aspirantes en expectativa de destino y, de acuerdo con la parte dispositiva de la mencionada Orden ministerial, se debe realizar su ingreso cuando se produzcan las correspondientes vacantes y su adscripción definitiva a plazas concretas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto.

En el anexo de la presente Orden se relacionan los opositores cuyos recursos han sido estimados, relación provisional por cuanto es susceptible de modificación a la vista de las reclamaciones que pudieran presentarse por los interesados, concediéndose, asimismo, un plazo de treinta días para la aportación de los documentos exigidos en la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), requisito indispensable para poder recabar de la Comisión Superior de Personal el número de Registro correspondiente, y posterior integración efectiva de los interesados en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Por todo ello, este Ministerio, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Conceder un plazo de quince días para que todos aquellos a quienes pudiera interesar, formulen reclamaciones contra la lista publicada en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el número 9.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores relacionados aporten los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.—Los opositores que figuren relacionados en el anexo y ya tuvieran número de Registro de Personal como Profesores Adjuntos de Universidad, por haber aprobado en otra disciplina, dentro de plaza o fuera de ella, deberán hacer constar esta circunstancia a propio tiempo que están exentos de presentar nueva documentación.

Cuarto.—Resueltas las reclamaciones y aportadas las documentaciones por los interesados, se recabará de la Comisión Superior de Personal la asignación del correspondiente número de Registro de Personal, para cada uno de los interesados, y se publicará la relación definitiva de los opositores con su integración en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, sólo con posterioridad, se arbitrarán soluciones en orden a la adscripción provisional y definitiva de aquéllos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.